



INFORME SECRETARIAL.- Señor(a) Juez, a su despacho el proceso **EJECUTIVO SINGULAR** promovido por **BANCO POPULAR**, y en contra de **ANTONIO JESUS BARROS LIEVANO** identificado con la radicación 084334089002-2023-00165-00, que se encuentra pendiente realizar corrección.

Sírvase proveer.

Malambo, 22 de agosto de 2023

LINA LUZ PAZ CARBONÓ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MU NICIPAL.
Malambo, veintidós (22) de agosto del año dos mil veintitrés (2023).

Visto el anterior informe secretarial y revisado el presente proceso, observa el despacho que se allega memorial por parte de JOSE LUIS BAUTE ARENAS, quien obra en el presente proceso en calidad de apoderado de la parte demandante, donde solicita sea corregido el literal b del numeral segundo del auto que libra Mandamiento de pago en el cual se indica que los intereses corrientes corresponden a **DOS MILLONES CUARENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/L (\$2.040.379.00)**, siendo en realidad la forma correcta de transcripción **DOS MILLONES CUARENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/L (\$2.040.379.00)**,

No obstante, debe el despacho precisar que tal inconsistencia viene dada desde el escrito de la demanda, por tanto, no es atribuible al despacho tal error u omisión. En todo caso, se hace necesario realizar la corrección solicitada, a efectos de sanear cualquier defecto, ello conforme a lo normado en el Artículo 286 del C.G.P respecto de la corrección de errores aritméticos y otros, el cual reza:

“(.....)
Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de estas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella”.

En atención a lo anterior, se evidencia que la providencia del 19 de julio de 2023, con inserción de estado de fecha de 21 de julio de 2023, pasó por alto, lo antes descrito.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Malambo – Atlántico,

RESUELVE

PRIMERO: CORREGIR, el auto datado del 19 de julio de 2023, con inserción de estado de fecha de 21 de julio de 2023, con indicación que los intereses corrientes correspondientes al pagare No. 68703280000354, corresponden a **DOS MILLONES CUARENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/L (\$2.040.379.00)**,

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

PAOLA DE SILVESTRI SAADE
JUEZ

02+

JUZGADO 2º PROMISCO MU NICIPAL DE MALAMBO
La anterior providencia se notifica por **Estado 139**
Hoy 24 DE AGOSTO DE 2023

LINA LUZ PAZ CARBONÓ
SECRETARIA

Firmado Por:
Paola Gicela De Silvestri Saade
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Malambo - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7756512cdea753e7e6a263f2bbfec1ee686387bc33b93481757ba62393b12d06**

Documento generado en 23/08/2023 01:59:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>